



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

10 ABR 2018

9.38

Resolución Directoral N° 009 - 2018 - ENSABAP

Lima, 30 de enero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 012-VFHH-DI-ENSABAP-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Informe N° 401-2017-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 30 de noviembre de 2017, el Informe N° 199-2017-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 22 de diciembre de 2017, el Informe N° 679-2017-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 26 de diciembre de 2017 y el Informe N° 009-2018-ENSABAP-DAL de fecha 11 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Informe N° 12-VFHH-DI-ENSABAP-2017 recepcionado el 29 de noviembre de 2017, el señor Víctor Fernando Hinojosa Huamán, Docente de la ENSABAP, comunica a la Dirección de Programa de Artes Plásticas y Visuales que los días 29 y 30 de noviembre de 2017, en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se realizara un "Taller de programas y líneas de investigación", organizado por la unidad de investigación de dicha Facultad; en ese sentido, comunica su inasistencia a sus labores como docente en la ENSABAP por dichos días, mencionando que las horas dejadas de laborar serán compensadas;

Que, a través del Informe N° 401-2017-ENSABAP-DPAPV/DA recepcionado el 01 de diciembre de 2017, la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales remite a la Dirección Administrativa el documento presentado por el docente Víctor Fernando Hinojosa Huamán sobre su participación en el "Taller de programas y líneas de investigación", organizado por la unidad de investigación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 199-2017-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 22 de diciembre de 2017, la encargada del Sub Sistema de Gestión del Empleo manifiesta la posibilidad de conceder al docente Víctor Fernando Hinojosa Huamán, Licencia con Goce de Haber por los días 29 y 30 de noviembre de 2017, dos (02) días, conforme al Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, así como lo establecido en el artículo 26 inciso g) del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP;

Que, con Informe N° 679-2017-ENSABAP-SD.RRHH recepcionado el 27 de diciembre de 2017, la Sub Dirección de Recursos Humanos (e) remite a la Dirección Administrativa el proyecto de Resolución Directoral que concede la Licencia con Goce de Haber al docente Víctor Fernando Hinojosa Huamán, por los días 29 y 30 de noviembre de 2017, el mismo que deberá ser elevado a la Dirección de Asesoría Legal para su revisión y su modificación según corresponda;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 009-2018-ENSABAP

Que, mediante Informe N° 009-2018-ENSABAP-DAL de fecha 11 de enero de 2018, la Dirección de Asesoría Legal concluye que de acuerdo al artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y la Evaluación del Desempeño, así como lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP, sería viable otorgar con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber por dos (02) correspondientes al 29 y 30 de noviembre de 2017, al docente Víctor Fernando Hinojosa Huamán, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 26 literal g) del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP establece que corresponde conceder licencia con goce de haber por capacitación y desarrollo del personal, previa sustentación documentada de la capacitación, presentada como mínimo con treinta días de anticipación, y la opinión favorable del jefe inmediato y de la Sub Dirección de Recursos Humanos;

Que, en el presente caso se aprecia que la solicitud del señor Víctor Fernando Hinojosa Huamán, docente de la ENSABAP, cumple con la documentación requerida en el artículo 26 del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP, además cuenta con la aprobación del Programa de Artes Plásticas y Visuales y con la opinión favorable de la Sub Dirección de Recursos Humanos (e), y estando acorde a la normatividad precitada, es factible otorgarle la licencia con goce de haber por los días 29 y 30 de noviembre de 2017;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

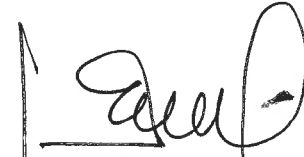
ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Haber por un total de dos (02) días, por el 29 y 30 de diciembre de 2017, a favor del señor Víctor Fernando Hinojosa Huamán, docente de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el período de Licencia con Goce de Haber señalado en el artículo precedente, es computable como tiempo de servicio en la Administración Pública.

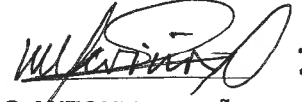
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR debidamente la presente Resolución Directoral al señor Víctor Fernando Hinojosa Huamán y demás dependencias antes señaladas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú